



En relación con la solicitud de observaciones al “**Anteproyecto de Ley de Defensa del Contribuyente de la Comunidad de Madrid**”, una vez consultados los centros directivos y organismos dependientes, se acompañan las observaciones realizadas por la Viceconsejería de Digitalización.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, se adjunta el documento .pdf que ha sido generado a partir del texto previo a la firma de dicho informe.

Madrid, a fecha de firma,
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO



INFORME DE LA VICECONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN RELATIVO AL ANTEPROYECTO DE LEY DE DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En contestación a su solicitud de observaciones al “Anteproyecto de Ley de Defensa del Contribuyente de la Comunidad de Madrid”, remitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se informa de que desde esta Viceconsejería no procede realizar observaciones.

En relación al desarrollo de un portal específico del contribuyente que centralice la información del sistema tributario de la Comunidad de Madrid, debe tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 127/2022, de 7 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan aspectos relativos a los servicios electrónicos y a la comisión de redacción, coordinación y seguimiento del portal de internet de la Comunidad de Madrid, en concreto al artículo 19 dónde se establece el *“Procedimiento para la gestión de contenidos en el entorno del portal de internet de la Comunidad de Madrid “comunidad.madrid”*.

En Madrid, a fecha de firma
EI VICECONSEJERO DE DIGITALIZACIÓN

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA